1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente a la necesidad de poder garantizar la prestación de servicios de salud Prestar los servicios integrales en las especialidades y subespecialidades de oftalmología, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Valle durante la vigencia 2021, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres
- Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años
- Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado:

- Padres
- Conyugue o compañero (a) permanente
- Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años
- Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
- Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años

Así mismo se tienen en cuenta:
Resolución 1262 de 2016 “por la cual se modifican las tarifas topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio médico asistencial del SENA en CAPITULO II, ARTICULO QUINTO, numeral 2. OTROS RECONOCIMIENTOS VALOR ANUAL. “Este ítem parte del cupo de tratamiento ambulatorio anual de beneficiario (…)”

//ARTICULO DECIMO PRIMERO: REEMBOLSOS. Únicamente se autorizaran cuando las cuantías sean superiores al 5% del salario mínimo legal vigente solamente se reconocerá cuando el servicio no este contratado y/o en casos de urgencias certificadas por los especialistas o en su defecto de la Entidad hospitalaria toda solicitud de reembolso debe ser legalizada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes contados a partir de la fecha de cancelación de la misma, previo visto bueno del médico / odontólogo del Servicio médico asistencial de la Dirección Regional Valle.

Actualmente el Servicio médico asistencial del SENA Regional VALLE está constituido por 844 beneficiarios a nivel Regional, con corte al 31 de enero de 2021.

Como parte de este Servicio asistencial se requiere la prestación de servicios integrales debidamente habilitados y notificados en REPS de Urgencias, Hospitalización de mediana y baja complejidad, interconsulta de las especialidades para pacientes hospitalizados, laboratorio clínico, anatomía patológica, Banco de sangre, imágenes diagnosticas de acuerdo al nivel de complejidad para pacientes hospitalizados; Consulta Externa en Especialidades (la oferta de especialidades para el servicio de consulta externa puede variar, de acuerdo a la disponibilidad con la que cuente la clínica en el momento que se requiera el servicio), Rehabilitación Física (fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional) para paciente hospitalizado, y demás servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA en la ciudad de Tuluá.

Por la necesidad identificada y las razones expuestas, en concordancia con el Decreto Dirección Regional Valle del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA presenta a continuación los

estudios previos para adelantar el proceso de selección mínima cuantía que permita garantizar la prestación de servicios de salud integrales en las especialidades y subespecialidades de oftalmología, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Valle.

De igual manera la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones 2021, en la línea resulta necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y contribuye al logro de las metas actividades y servicios proyectados por la Entidad

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE. .

ALCANCE DEL OBJETO

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial tiene 844 beneficiarios activos los cuales se encuentran en las diferentes ciudades así:

Ciudad	No Beneficiarios	Porcentaje
Cali	485	57.5
Palmira	48	5,7
Buga	162	19.2
Tuluá	85	10
Cartago	18	2.1
Buenaventura	46	5.5
Total	**844**	100

La resolución 1262 de 2016 establece en el CAPITULO II, ARTICULO QUINTO, TOPES HOSPITALARIOS para la vigencia 2021 es la siguiente: para el caso de la Regional Valle que es categoría B.

	Nombre	Tope B
3 1 5	Consulta Externa Especializada	107.811
3 1 15	Control Con Especialistas Hasta	73.072
3 1 30	Sesiones Con Optómetra, Ortoptista, Terapista O Nutricionista Hasta	45.520
3 1 65	Consulta Externa Sub-Especializada	131.768

Hospitalización y procedimientos quirúrgicos ISS 2001, incrementado máximo hasta un 91.4%, según nivel de complejidad del prestador. Ayudas diagnosticas de imagenología según nivel tecnológico: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 103.79%. Demás servicios ambulatorios ISS 2001, incrementado máximo hasta un 91.4%.

3. IDENTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA

N.	CUPS	SERVICIO	VALOR OFERTADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA)	
2	890302	CONSULTA DE CONTROL DE PROGRAMA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	
3	890702	CONSULTA PRIORITARIA 24 HORAS EN OFTALMOLOGIA	
4	952501	PAQUIMETRIA	
5	951501	TOPOGRAFIA	
6	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR	
7	952001	BIOMETRIA OCULAR	
8	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	
9	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	
10	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	
11	879904	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA ENDOVASCULAR	
12	952300	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	
13	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	
14	100100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	
15	110000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	
16	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA ENDOSCOPICA (INCLUYE INTUBACION)	
17	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO MAS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	
18	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION MAS IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	
19	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES + ENDOLASER	
20	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	
21	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	
22	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	
23	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	
24	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	

25	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	
26	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	
27	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	
28	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	
29	136505	CAPSULOTOMIA	
30	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	
31	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	
TOTAL OFERTA			

NOTA: El oferente debe totalizar la oferta y no se aceptan modificaciones a la tabla Los elementos de bioseguridad son responsabilidad y están a cargo del prestador
TARIFAS: Los servicios ofertados deben ser ofertados tomando como base el TARIFARIO ISS 2001 con un porcentaje de incremento o en pesos y en caso de no encontrarse en el tarifario podrán ser cotizados a tarifa propia teniendo como base lo establecido en la Resolución 1262 de 2016 que rige las tarifas techo del Servicio Médico Asistencial del SENA

Las cirugías son por paquete y los paquetes deben incluir como mínimo: Honorarios Cirujano, Anestesiólogo, Derechos de Sala e insumos básicos utilizados en el procedimiento

El proponente deberá presentar PORTAFOLIO AMPLIO Y COMPLETO, de todos los servicios que tenga habilitados y debidamente registrados en el REPS y que esté en capacidad de contratar.

El portafolio amplio y completo que describimos anteriormente no será parte de la oferta económica sujeta a evaluación, se tendrá en cuenta solo si al oferente se le adjudica el contrato.

4. DEFINICION DEL OBJETO:

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE CLASE
F	85	8512	85122200 (servicios de evaluación y valoración de salud individual)
F	85	8512	85121600 (Servicios médicos de doctores especialistas)
F	85	8512	85121610 (Servicios de oftalmólogos)
F	85	8512	85121700 (Servicios prestadores especialistas de servicios de salud)
F	85	8510	85101503 (Servicios de consultorios médicos)

5. ANALISIS DEL SECTOR

Se publica en documento adjunto.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto disponible lo primero que ocurra sin exceder el 31 de diciembre de 2021 el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única). En todo caso se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio del contrato será la ciudad de Cali, el alcance de la ejecución cubrirá la prestación de servicios de salud de las especialidades y subespecialidades de oftalmología, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Valle que atienden la ubicación geográfica, administrativa, presupuestal de la entidad a nivel regional

Solicitado por:



Nombre: ADRIANA NIETO VELEZ

Área: SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL

Correo electrónico: anieto@sena.edu.co IP 22643